

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA
27 DE JUNIO DE 2.019**

En la Ciudad de Moguer, siendo las 10,30 horas del día 27 de junio de 2019, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial El Pleno Municipal, para celebrar sesión extraordinaria, con asistencia de los miembros que se relacionan:

PRESIDENTE

Cuéllar Cruz, Gustavo

ASISTENTES

Alfaro Márquez, José Manuel
Díaz González, M^a Teresa
Domínguez Raposo, María del Mar
Fernández García, M^a Montemayor
Garrido Cumbreira, Lourdes
Griñolo Mora, Francisca
Gualda Salvado, M^a Begoña
Jiménez Garrido, José
Martínez Pérez, Francisco Ángel
Méndez Domínguez, Emilio José
Moreno Barrientos, Bernardo
Núñez Roales, Manuela
Pancho Parrales, Susana
Periañez Infante, Elvira María
Rodríguez Andújar, José Antonio
Rodríguez Domínguez, Eva María
Rodríguez Gómez, María del Pilar
Santano Ruiz, Damián
Soriano Blanco, Juan Enrique

AUSENCIAS

Alfaro Reyes, M^a del Carmen

INTERVENTOR

Sánchez Prada, José María

SECRETARIO

Angulo Muñoz, Cayetano

ORDEN DEL DÍA

UNICO – RATIFICACIÓN PROYECTOS PFEA

Seguidamente y previa declaración de urgencia hecha con el quórum del Art. 47.3 de la Ley 7/85 y de conformidad con el Art. 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1.986, se adoptaron los siguientes acuerdos

A) CONSTRUCCIÓN VESTUARIO, ADECUACIÓN SUELO PATIO INTERIOR Y PUERTA ENTRADA PEATONAL EN CUARTEL GUARDIA CIVIL

Seguidamente se da cuenta a los asistentes de propuesta de la Alcaldía relativa a ratificación de la Resolución, de fecha 6 de junio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha redactado el Proyecto de “Construcción vestuario, Adecuación suelo patio interior y Puerta entrada peatonal”, con un presupuesto total de 44.679,34 €, de los que 27.102,58 € corresponden a mano de obra y 17.576,76 € a materiales.

Resultando que se ha preparado el proyecto para la obtención de subvención destinada a la contratación de mano de obra desempleada, acogiéndose al Programa de Fomento del Empleo Agrario, así como para la subvención del coste de materiales por parte de la Diputación Provincial.

Considerando que el art. 21.1. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Alcaldía la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previsto en el presupuesto. Si bien la Alcaldía es competente para la contratación conforme a los dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, puesto que su importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros, la competencia para la aprobación del proyecto corresponde al Pleno al no estar previsto en presupuesto, conforme a lo establecido en el art. 22.2.ñ) de la citada Ley 7/1985. No obstante el proyecto se incluirá en el Presupuesto una vez que se obtenga la subvención para mano de obra que se solicita a través del PFEA. En la fecha en que nos encontramos no es posible la aprobación del citado proyecto en la próxima sesión ordinaria del Pleno municipal, por ello se va a efectuar la aprobación del proyecto por la Alcaldía, elevándose al Pleno municipal para su ratificación en la próxima sesión ordinaria.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “Construcción vestuario, Adecuación suelo patio interior y Puerta entrada peatonal”.

SEGUNDO.- Elevar esta Resolución al Pleno Municipal, en la próxima sesión ordinaria que celebre para su ratificación.”

Sometida la propuesta de ratificación de la resolución a votación se obtiene el siguiente resultado

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Ratificar íntegramente la Resolución transcrita.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Seguidamente y previa declaración de urgencia hecha con el quórum del Art. 47.3 de la Ley 7/85 y de conformidad con el Art. 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1.986, se adoptaron los siguientes acuerdos

B) PASEO EN CALLE RIBERA

Seguidamente se da cuenta a los asistentes de propuesta de la Alcaldía relativa a ratificación de la Resolución, de fecha 6 de junio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO.-

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha redactado el Proyecto de “Paseo en Calle Ribera, Moguer”, con un presupuesto total de 178.610,99 €, de los que 123.303,29 € corresponden a mano de obra y 55.307,70 € a materiales.

Resultando que se ha preparado el proyecto para la obtención de subvención destinada a la contratación de mano de obra desempleada, acogándose al Programa de Fomento del Empleo Agrario, así como para materiales por parte de la Diputación Provincial.

Considerando que el art. 21.1. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Alcaldía la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previsto en el presupuesto. Si bien la Alcaldía es competente para la contratación conforme a los dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del

Sector Público, puesto que su importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros, la competencia para la aprobación del proyecto corresponde al Pleno al no estar previsto en presupuesto, conforme a lo establecido en el art. 22.2.ñ) de la citada Ley 7/1985. No obstante el proyecto se incluirá en el Presupuesto una vez que se obtenga la subvención para mano de obra que se solicita a través del PFEA. En la fecha en que nos encontramos no es posible la aprobación del citado proyecto en la próxima sesión ordinaria del Pleno municipal, por ello se va a efectuar la aprobación del proyecto por la Alcaldía, elevándose al Pleno municipal para su ratificación en la próxima sesión ordinaria.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “Paseo en Calle Ribera, Moguer”.

SEGUNDO.- Elevar esta Resolución al Pleno Municipal, en la próxima sesión ordinaria que celebre para su ratificación.”

Sometida la propuesta de ratificación de la resolución a votación se obtiene el siguiente resultado

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Ratificar íntegramente la Resolución transcrita.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO:

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,